

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla

Integrante

Dip. Margarita López Pérez

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Óscar Escobar Ledezma

Integrante

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

El DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS

EDITORIALES: *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel**

Ferreya Cerriteño. *Formación, Reporte y*

Captura de Sesiones: Gerardo García López,

Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro

Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo

Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa

Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne

Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca,

Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco

Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván

Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro

Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica
Sesión Número 127

[Extraordinaria]

Mesa Directiva:

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal [PAN]

Presidenta

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez [PT]

Vicepresidenta

Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra [MORENA]

Primera Secretaría

Dip. María Guillermina Ríos Torres [PRI]

Segunda Secretaría

Dip. Christian Emanuel Jaramillo Ramírez [PVEM]

Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 31 de agosto de 2024.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 19:35 horas.

Presidenta:

Muy buenas noches.

Septuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Tercer Año Legislativo. Sesión extraordinaria el día sábado 31 de agosto de 2024. *[Timbre]*

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, Cortés Mendoza David Alejandro, De los Santos Torres Daniela, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García García Luz María, García Zepeda Julieta, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Morales Liz Alejandra, Hernández Peña J. Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Isauro Hernández Eréndira, Jaramillo Ramírez Christian Emanuel, Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Ramos María de la Luz, Palafox Quintero César Enrique, Pantoja Abascal Laura Ivonne, Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, la de la voz [Ríos Torres María Guillermina], Tapia Reyes Gloria del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

¿Alguna diputada o diputado que falte de pasar lista?...

[Galindo Pedraza J. Reyes]

[Belinda Hurtado Marín]

[Hernández Morales Liz]

Le informo, Presidenta, que existe el quórum legal para iniciar la sesión convocada.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Habiendo el quórum, y siendo las 19:35 horas, se declara abierta la sesión extraordinaria.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Sesión extraordinaria del día sábado 31 de agosto de 2024.

Orden del Día:

Único. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se designan integrantes del Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán, elaborado por las comisiones de Gobernación; y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.*

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Primera Secretaría:

Gracias, diputada.

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo de la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL ÚNICO PUNTO del orden del día, y en atención a la resolución dictada por la Sala Superior del Tribunal del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SUB/REC2522 y acumulado, mediante el cual se confirma la nulidad de la elección del Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se designan integrantes del Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán, presentado por las comisiones de Gobernación; y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Gobernación en coordinación con la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, le fue turnada la comunicación emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por medio del cual notifica por oficio número TEEM-SGA-A1930/2024, el fallo emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, dentro de los juicios ciudadanos y de inconformidad número TEEM-JDC149/2024 Y TEEM-JIN-024/2024 acumulado, en función de los resultados de la elección de Irimbo, Michoacán.

ANTECEDENTE

Único. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura, celebrada el día 16 de julio de 2024, se dio lectura a la comunicación emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por medio del cual notifica por oficio número TEEM-SGA-A1930/2024, el fallo emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, dentro del juicio ciudadano y de inconformidad número TEEM-JDC-149/2024 y TEEM-JIN-024/2024 acumulado, mediante la cual, en su resolutivo SEGUNDO, determinó la nulidad de la elección del municipio de Irimbo, Michoacán, misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación en coordinación con Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, para estudio análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por estas comisiones, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para legislar, reformar, abrogar y derogar las leyes o decretos que se expidieren, conforme a lo previsto por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Las comisiones de Gobernación y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, son competentes para estudiar, analizar y dictaminar los citados turnos, conforme a lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para designar de entre los vecinos, a quienes han de ocupar Ayuntamiento, Michoacán de conformidad con lo establecido por el artículo 115 fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

Que de conformidad con lo que establece el artículo 44, fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Michoacán de Ocampo, el Congreso es competente para designar a las personas que han de integrar a los ayuntamientos o concejos municipales, en su caso, cuando falte definitivamente alguna de ellas, por cualquier causa, y no sea posible que los suplentes electos entren en funciones.

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, determina que ante la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, los Ayuntamientos podrán instalarse con fecha posterior a la elección.

En la comunicación que se dictamina, se adjuntaron los motivos que dieron origen a la determinación del Instituto Electoral de Michoacán en anular la elección del día 02 de junio del año en curso, por los motivos expresados en la Sentencia.

En reunión de trabajo las diputadas y diputados integrantes de las comisiones de Gobernación y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales de la Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, una vez debidamente estudiada y analizada la comunicación emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por unanimidad acordamos la designación del Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán.

En el caso presente, el Congreso del Estado debe designar a las personas que han de integrar el Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán, toda vez que no existen autoridades electas para el Municipio de Irimbo, en virtud de la nulidad de la elección de dicho Ayuntamiento que decreto la Sala Regional mencionada y la autoridad actual termina su periodo el 31 de agosto de 2024.

De acuerdo a lo estipulado en los artículos 114 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y 17 y 18 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán, debe estar integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y cuatro regidores de mayoría relativa y tres regidores de representación proporcional, así como un suplente por cada uno de los regidores de representación y el Síndico.

Estas comisiones dictaminadoras, escuchando las propuestas de la ciudadanía, así como de los diferentes actores políticos y atendiendo las necesidades y condiciones actuales del Municipio de Irimbo, proponemos a los siguientes ciudadanos para integrar el Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán: Miguel Ángel Andrade Ruiz, Presidente Municipal; Consuelo Alanís Ruiz, Síndica Propietaria; Yuliana Alanís Alaníz, Síndica Suplente; José Víctor García Gómez, Primer Regidor Propietario; José Carmen Nieves Cruz, Primer Regidor Suplente; Irene Trejo Apón, Segundo Regidor Propietario; María de los Ángeles Hernández Gutiérrez, Segundo Regidor Suplente; José Alejandro Pérez Gásquez, Tercer Regidor Propietario; Roberto Pérez Cosío, Tercer Regidor Suplente; Paola Guerrero García, Cuarto Regidor Propietario;

Brenda García Reyes, Cuarto Regidor Suplente; Roberto Moreno Zamudio, Quinto Regidor Propietario; Fernando Sánchez Romero, Quinto Regidor Suplente; Sabina Gómez Rodríguez, Sexto Regidor Propietario; Fátima Ruiz García Sexto, Regidor Suplente; Adrián Soto Meza, Séptimo Regidor Propietario; Serafín Hernández Hernández, Séptimo Regidor Suplente. Quienes cumplen con los requisitos de elegibilidad que para el cargo que establece el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre de Michoacán de Ocampo.

Los ciudadanos mencionados con anterior antes de tomar posesión de su cargo, deberán tomar protesta en términos del artículo 25 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Michoacán de Ocampo.

De igual forma, de conformidad por lo establecido en los artículos 17 y 18 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, estas comisiones dictaminadoras consideramos que toda vez que no existe una fecha exacta, tanto expedición de la convocatoria para celebrar elecciones extraordinarias por parte del Instituto Electoral de Michoacán, en el municipio de Irimbo, Michoacán, determinamos que los integrantes designados por este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, duren en su encargo hasta en tanto quede firme la elección extraordinaria por parte de dicho órgano electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento legal en los dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; con relación a los artículos 18 párrafo tercero del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 22 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 28 fracción IV, 52 fracción I, 60, 62 fracciones XII, XIII, 63, 64, 66, 78, 79 fracción IV, 242, 243, 244 y 245 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

DECRETO

Primero. Se designan como integrantes del Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán, a los CC. siguientes: Miguel Ángel Andrade Ruiz, Presidente Municipal; Consuelo Alanís Ruiz, Síndica Propietaria; Yuliana Alanís Alanís, Síndica Suplente; José Víctor García Gómez, Primer Regidor Propietario; José Carmen Nieves Cruz, Primer Regidor Suplente; Irene Trejo Apón, Segundo Regidor Propietario; María de los Ángeles Hernández Gutiérrez, Segundo Regidor Suplente; José Alejandro Pérez Gásquez, Tercer Regidor Propietario; Roberto Pérez Cosío, Tercer Regidor Suplente; Paola Guerrero García, Cuarto Regidor Propietario; Brenda García Reyes, Cuarto Regidor Suplente; Roberto Moreno Zamudio, Quinto Regidor Propietario; Fernando Sánchez

Romero, Quinto Regidor Suplente; Sabina Gómez Rodríguez, Sexto Regidor Propietario; Fátima Ruiz García, Sexto Regidor Suplente; Adrián Soto Meza, Séptimo Regidor Propietario; Serafín Hernández Hernández, Séptimo Regidor Suplente.

Segundo. Los integrantes del H. Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán, designados, tomarán protesta del cargo ante el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Los integrantes del H. Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán, designados, durarán en su encargo a partir del 1° de septiembre de 2024, hasta el 13 de abril del 2025.

TRANSITORIOS

Primero. Notifíquese a los ciudadanos designados integrantes del Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán, para su toma de protesta de ley.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Tercero. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Cuarto. Notifíquese el presente Decreto a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

Quinto. Notifíquese el presente Decreto al Instituto Electoral del Estado de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 28 veintiocho días del mes de agosto del año 2024, dos mil veinticuatro.

Atentamente

Comisión de Gobernación: Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante*.

Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales: Dip. María Guillermina Ríos Torres, *Presidenta*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra, *Integrante*.

Es cuanto, *Presidenta*.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputado o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Andrea Villanueva Cano, *a favor*.
 César Enrique Palafox Quintero, *a favor*.
 Hugo Anaya Ávila, *a favor*.
 Hernández Morales Liz Alejandra, *a favor*.
 Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.
 Julieta Hortencia Gallardo Mora, *a favor*.
 María Guadalupe Díaz Chagolla, *a favor*.
 Óscar Escobar Ledesma, *a favor*.
 Luz María García García, *a favor*.
 Rocío Beamonte Romero, *a favor*.
 Julieta García Zepeda, *a favor*.
 J. Jesús Hernández Peña, *a favor*.
 Adriana Hernández Íñiguez, *a favor*.
 Felipe de Jesús Contreras Correa, *a favor*.
 Samanta Flores Adame, *a favor*.
 Gloria del Carmen Tapia Reyes, *a favor*.
 Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
 Mónica Estela Valdez Pulido, *a favor*.
 Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.
 Baltazar Gaona García, *a favor*.
 Christian Emanuel Jaramillo Ramírez, *a favor*.
 Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor*.
 María Guillermina Ríos Torres, *a favor*.
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: **(27) Veintisiete votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero en abstención.**

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen

con Proyecto de Decreto por el cual se designan como integrantes de Irimbo, Michoacán, a los ciudadanos: Miguel Ángel Andrade Ruiz, Presidente Municipal; Consuelo Alanís Ruiz, Síndica Propietaria; Yuliana Alanís Alanís, Síndica Suplente; José Víctor García Gómez, Primer Regidor Propietario; José Carmen Nieves Cruz, Primer Regidor Suplente; Irene Trejo Apón, Segundo Regidor Propietario; María de los Ángeles Hernández Gutiérrez, Segundo Regidor Suplente; José Alejandro Pérez Gásquez, Tercer Regidor Propietario; Roberto Pérez Cosío, Tercer Regidor Suplente; Paola Guerrero García, Cuarto Regidor Propietario; Brenda García Reyes, Cuarto Regidor Suplente; Roberto Moreno Zamudio, Quinto Regidor Propietario; Fernando Sánchez Romero, Quinto Regidor Suplente; Sabina Gómez Rodríguez, Sexto Regidor Propietario; Fátima Ruiz García, Sexto Regidor Suplente; Adrián Soto Meza, Séptimo Regidor Propietario; Serafín Hernández Hernández, Séptimo Regidor Suplente.

Elabórese el decreto y notifíquese en sus términos.

Se solicita a la comisión de cortesía –que es la diputada Eréndira Isauro Hernández, Seyra Anahí Alemán Sierra Ana, Belinda Hurtado Marín, Luz María García García, J. Jesús Hernández Peña, Óscar Escobar Ledesma, María Guadalupe Díaz Chagolla y la diputada Mónica Lariza Pérez Campos– se sirvan introducir a este Recinto a los ciudadanos designados como integrantes del Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán, para que rindan la protesta de ley.

En tanto se declara un receso. [Timbre]

[RECESO: 19:49-19:52 HORAS]

Presidenta:

[Timbre] Se reanuda la sesión.

Y se pide a los presentes ponerse de pie:

Ciudadanos designados como integrantes del Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán, ¿protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ambas emanen; y desempeñar leal y patrióticamente los cargos, respectivamente, de Miguel Ángel Andrade Ruiz, Presidente Municipal; Consuelo

Alanís Ruiz, Síndica Propietaria; José Víctor García Gómez, Primer Regidor Propietario; Irene Trejo Apón, Segundo Regidor Propietario; José Alejandro Pérez Gásquez, Tercer Regidor Propietario; Paola Guerrero García, Cuarto Regidor Propietario; Roberto Moreno Zamudio, Quinto Regidor Propietario; Sabina Gómez Rodríguez, Sexto Regidor Propietario; Adrián Soto Meza, Séptimo Regidor Propietario, Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Irimbo, Michoacán, que se les ha conferido?...

Ciudadanos designados:

Sí, protesto.

[A una sola voz]

Presidenta:

Si no lo hacen así, que el pueblo se los demande.

Muchas felicidades.

[Aplausos]

Se solicita a los diputados de la comisión de protocolo acompañar al umbral de este Recinto a los ciudadanos designados como integrantes del Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.

[Timbre]

CIERRE: 19:54 horas..





www.congresomich.gob.mx